

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23070 REAL DECRETO 1172/1989, de 10 de agosto, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida de don Miguel Zabala y Apraiz, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 10 de agosto de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 29 de septiembre de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada de don Miguel Zabala y Apraiz, Magistrado, con destino en el Juzgado de lo Social número 19, de Barcelona, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de agosto de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

23071 REAL DECRETO 1173/1989, de 13 de septiembre, por el que se declara en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera de Magistrado Judicial a don Manuel Ledesma García, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 357.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 13 de septiembre de 1989,

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, por interés particular, a don Manuel Ledesma García, Magistrado, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE JUSTICIA

23072 REAL DECRETO 1174/1989, de 26 de septiembre, por el que se dispone el cese como Vocal del Consejo General del Poder Judicial de don Pablo Castellano Cardalliaquet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa renuncia

aceptada por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial el día 20 de septiembre de 1989,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo General del Poder Judicial, por renuncia al cargo, de don Pablo Castellano Cardalliaquet, elegido entre Abogados y Juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio en su profesión.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

23073 ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se corrigen errores de la Orden de 7 de septiembre de 1989, que resuelve definitivamente el concurso de traslados entre Oficiales de la Administración de Justicia convocado por Orden de 10 de abril de 1989.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 7 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 23), procede su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 29874.2, donde dice: «Don Alberto Muñoz Caballero, aparece destinado en el Juzgado de Menores número 3 de Madrid, y debe quedar con destino definitivo en el Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid», debe entenderse que don Alberto Muñoz Caballero queda excluido de la relación de adjudicatarios, debiendo permanecer en su destino anterior.

En la página 29874.4, debe incluirse la siguiente rectificación: El destino de don José Manuel López Martínez es la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Coruña y no la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña.

En la página 29874.4, debe aparecer la siguiente rectificación: La inclusión de doña Manuella Fernández Cacho en la lista de excluidos debe entenderse que afecta a su renuncia para participar en el concurso y no a la solicitud de plaza, por lo que queda confirmado el destino adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden delegación de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

23074 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la jubilación voluntaria al Notario de Jaca don José María Soler Celma, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Notario de Jaca don José María Soler Celma, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años,

Esta Dirección general, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 5, artículo 7, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Jaca don José María Soler Celma, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Junta de Patronato de Mutualidad Notarial un certificado de servicios, al objeto de que por